



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 242-2020-A-MPH-BCA

Bambamarca, 07 de julio de 2020

VISTOS:

La solicitud S/N, con registro N° 3184 (MAD N° 899265), de fecha 01.07.2020 y el Informe N° 348-2020-MPH-BCA/GAJ, de fecha 06.07.2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, en tal sentido, la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, por lo que las competencias y funciones específicas municipales, deben cumplirse en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, cuyas competencias y funciones están prescritas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20°, señala que son atribuciones del Alcalde: numeral 6) "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el Decreto Supremo N° 017-2018-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29124 - Ley que establece la congestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, establece lo siguiente:

Artículo 35°: Acreditación

"Para el procedimiento de integración de la Asamblea General, los representantes de cada estamento participante acreditarán la representación que se les ha conferido, de acuerdo con lo siguiente:

b) Representante del Gobierno Local: Resolución de designación"

Que, con solicitud S/N, con registro N° 3184 (MAD N° 899265), de fecha 01.07.2020, la Gerente del ACLAS Bambamarca, Obst. Lily del Socorro Pérez Blanco, se dirige al Despacho del Sr. Alcalde con la finalidad de solicitar se sirva designar al representante de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, mediante Resolución de Alcaldía para conformar la CLAS Bambamarca;

Que, del respeto irrestricto del principio de legalidad; en este orden de análisis, se tiene que la administración pública - Municipalidad Provincial de Hualgayoc (Alcalde Provincial, Gerencias, Sub Gerencias, Áreas Administrativas, entre otras), se encuentra inexorablemente sujeta al principio de legalidad; en este aspecto, todo lo que haga o decida hacer tiene que tener como fundamento legal una disposición expresa que le asigne la competencia para poder actuar de tal o cual manera;

Que, por lo tanto, se debe tener presente que la actuación del funcionario público, no se rigen por el literal a) del inciso 24 del Artículo 2° de la Constitución, en donde se establece que: "Nadie está obligado a hacer lo que la Ley no manda ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe" que constituye una garantía fundamental de la persona humana. Sino por la cara opuesta de esa garantía, es decir: "El funcionario público en ejercicio de sus funciones solo puede hacer lo que la Ley le permite hacer y está impedido de hacer lo que ella no le faculta";

Que, mediante Informe N° 348-2020-MPH-BCA/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica opina se declare procedente la designación del representante de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, para conformar la CLAS BAMBAMARCA, siendo en este caso, por las funciones establecidas dentro de la MPH-BCA, el Gerente de Desarrollo Social, Lic. Julio César Torres Quiroz;

Por lo que, conforme a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Lic. Julio César Torres Quiroz como representante de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, para conformar la CLAS BAMBAMARCA.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al interesado y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc que tengan injerencia en la presente Resolución, para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Comunidad Local de Administración de Salud Bambamarca, para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL